

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 16 de marzo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JALOSTOTITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de mayo de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3961/2017, de fecha 04 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 14 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

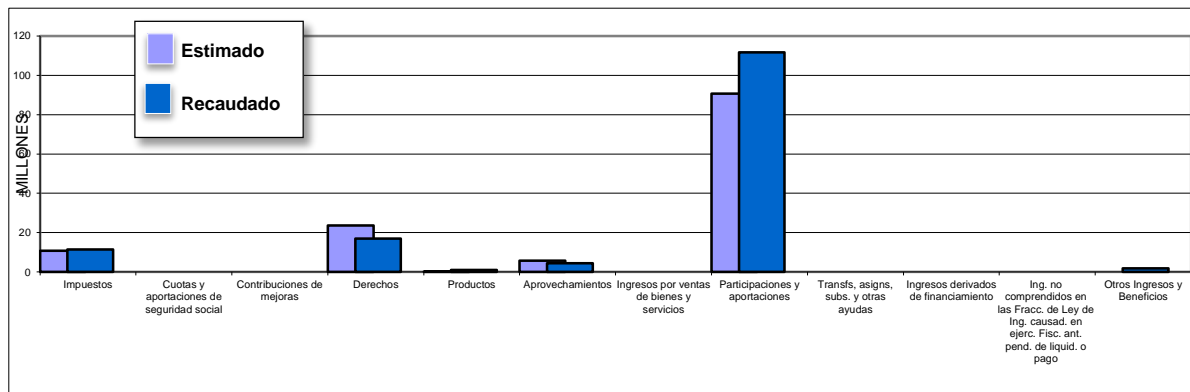
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	10,759,649	11,527,222	107%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	23,697,145	16,923,361	71%
5	Productos	44,357	1,063,478	2398%
6	Aprovechamientos	5,739,295	4,545,611	79%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	90,640,008	111,638,011	123%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	1,860,609	0%

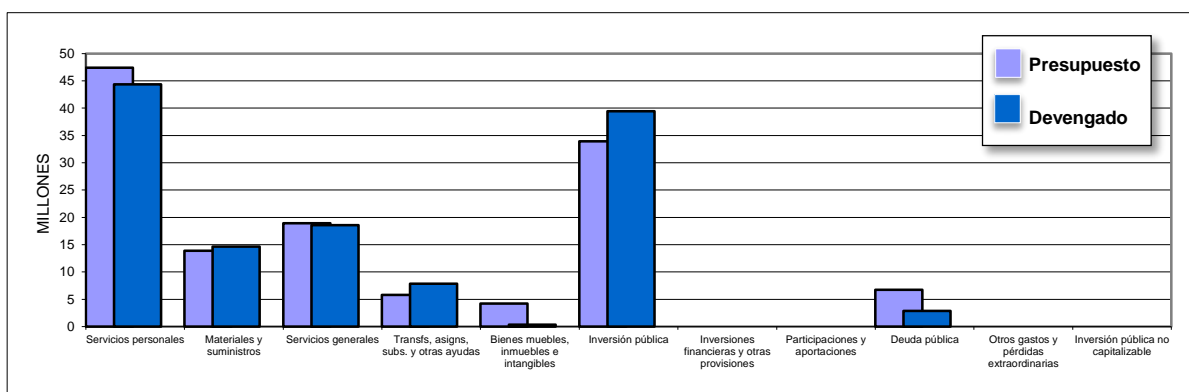
Total	130,880,454	147,558,292
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	47,373,121	44,366,330	94%
2000	Materiales y suministros	13,903,650	14,641,671	105%
3000	Servicios generales	18,936,256	18,584,864	98%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,810,454	7,834,339	135%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,201,024	370,021	9%
6000	Inversión pública	33,900,347	39,420,685	116%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	6,755,602	2,865,153	42%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	130,880,454	128,083,063
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al periodo del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 151 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No.1813.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Material para el programa de mochilas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la compra de útiles escolares referente al Programa Mochilas con Útiles, acreditando que el máximo órgano del ayuntamiento autorizó la compra, de la misma forma se anexó la documentación con la cual se acreditó la entrega de mochilas con útiles a los estudiantes de las escuelas

beneficiadas como son las constancias de recepción, así como el padrón de listado de planteles educativos beneficiados, así como memoria fotográfica donde se advierte la entrega de los artículos observados, corroborándose el destino final de los recursos erogados, esto sin dejar de señalar que se remite copia certificada del programa, con lo cual, se valida que el destino del recurso es acorde con las metas y objetivos establecidos en el programa de referencia, al efecto no se denota ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 1123-000-000.- FOLIO No. 317.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Apoyo al equipo de béisbol infantil que asistirá a un torneo nacional en Monterrey; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de la Comisión de adquisiciones en la cual se aprobó el gasto observado, de la misma forma se anexó la solicitud de apoyo con la cual se valida que existió el sustento y petición del monto en tiempo y forma , así como el listado de personas que realizaron el viaje y memoria fotográfica en la cual se advierte la participación de los solicitantes en el torneo que motivo el gasto, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo peticionado y reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 2119-300-101.- FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de "Pago a los maestros de inglés en las escuelas primarias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación correspondiente a la autorización del máximo órgano del Gobierno Municipal para la aprobación del programa municipal de inglés durante el ciclo escolar 2016-2017, así mismo se anexaron los contratos de prestación de servicios, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, al igual se exhibieron los reportes de las horas de clases impartidas por los prestadores de servicio, así como las identificaciones oficiales de cada uno de los maestros que impartieron las clases de ingles, al efecto se valida de manera fehaciente que los particulares dieron cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 2112-863-101.- FOLIO No.1963.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Renta de 28.5 horas de excavadora, del basurero escombro banco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de la Comisión de Adquisiciones en la que se autoriza el pago por concepto de renta de retroexcavadora para trabajos en basurero, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, del mismo modo se remite el contrato de arrendamiento de maquinaria, en el que se establecieron los derechos y obligaciones de las partes y se estipularon las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con los pagos realizados, así mismo se remitió la bitácora de horas maquinaria, validando que las horas reportadas concuerdan con las horas pagadas, aunado a esto se remitió memoria fotográfica en la que se advierte la renta de la maquinaria, constatando que los sujetos auditados comprobaron el destino del recurso erogado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 2119-105-101.- FOLIO No. VARIOS.-MES: JULIO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de maestros de talleres artísticos, círculo literario de la casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la realización de los talleres, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se remitieron los nombramientos y las copias de identificaciones oficiales de los maestros, de igual manera se incluye la documentación que acredita la evidencia del servicio prestado, por lo que no se advierte daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.-CUENTA CONTABLE: 5138-215-101.- FOLIO No.2558 Y 2883.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de anticipo por presentación de artista en el evento certamen de belleza en la plaza de toros Fermín Espinoza Armillita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del artista, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, así mismo se remitió el programa, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia el evento con la participación del artista contratado, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 5138-215-101.- FOLIO No.2562 y 2879.-MES: noviembre y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de anticipo del 25% de la presentación de artista en el evento certamen de belleza en la plaza de toros Fermín Espinoza Armillita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del artista en dicho evento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo se anexó el contrato de prestación de servicios, del cual se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, así mismo se remitió el programa, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia el evento con la participación del artista contratado, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que generó la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 2112-648-101.- FOLIO No.2185.-MES: noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Apoyo viaje a Expo Ganadera de Irapuato”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de la Comisión de Adquisiciones del ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto observado, de la misma forma se anexo el oficio de solicitud de apoyo signado por el Director de Desarrollo Rural, para asistir a la Expo Ganadera de Irapuato, constatando con esto que existió requerimiento por parte de los beneficiados para recibir el apoyo económico otorgado por el ayuntamiento, así mismo se anexó la relación de personas que viajaron a la Expo, corroborándose el destino final de los recursos reportados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 1212-110-101.- FOLIO No.1946.- MES: octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Pago arrendamiento de la bodega para almacén del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó el gasto observado, de la misma forma se anexo la documentación que acredita el uso del bien arrendado en favor del ayuntamiento, constatando con ello el uso y destino del inmueble arrendado, de la misma forma se anexo el contrato de arrendamiento, del cual se desprenden los términos y condiciones del alquiler del inmueble y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 2119-301-101.- FOLIO No. VARIOS.-MES: enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Apoyo a diversos planteles educativos, dentro del programa escuelas de calidad 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron copias certificadas acta de ayuntamiento en la cual se autorizó el gasto observado para el programa Escuelas de Calidad, así mismo se anexaron los oficios de notificación de selección de escuelas, signados por la Coordinadora General Estatal de dicho programa, dirigidos a los Directores de cada escuela seleccionada, así mismo se exhibieron las solicitudes de apoyo, acompañadas del Programa en comento, así como los comprobantes para aportación adicional "Peso a Peso", de la misma forma anexaron fichas de depósito, con las cuales se acredita que la entidad auditada entrego los apoyos económicos a las escuelas beneficiadas, corroborando con esto que no se advierte daño alguno a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 1126-323-101.- FOLIO No. VARIOS.-MES: enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Préstamos a empleados del Ayuntamiento, con descuento quincenal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos de los empleados del ayuntamiento a los cuales se les realizaron los préstamos, corroborando de esta manera la relación laboral que existe entre el ayuntamiento y las personas que recibieron el préstamo observado, así mismo se anexó la documentación con la cual se acreditó la recuperación de los saldos otorgados en préstamos, constatándose la liquidación total de cada préstamo, por lo que no se advierte menoscabo a la Hacienda Municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 2113-486-101.-FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Aportación para gastos menores al Sistema D.I.F"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que acredita que dicha aportación realizada al DIF es por concepto de subsidio, de la misma forma se anexan facturas expedidas por el DIF Municipal por concepto de subsidio a nombre del municipio, con lo cual se acredita que el organismo recibió satisfactoriamente el monto observado, constatando con ello que no se causó daño alguno a las arcas municipales; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 2112-132-101.- FOLIO No.2392 AL 1191.-MES: enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Compra de computadora e impresora para Secretaria y Sindicatura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de la Comisión de Adquisiciones en la cual se aprobó la compra de los bienes observados, dejando de manifiesto que existe la autorización por parte de máximo órgano del Gobierno Municipal, de la misma forma se anexó la documentación en la que se advierte que los bienes señalados están debidamente dados de alta en el Patrimonio Público Municipal y que existe una persona responsable de la custodia y conservación de dichos bienes, con lo que se acredita que el equipo de cómputo e impresora adquirida forman parte del patrimonio municipal y están bajo resguardo de las áreas mencionadas, corroborándose que los servidores públicos responsables realizaron los procedimientos administrativos necesarios para incorporar en el patrimonio municipal los bienes adquiridos al contar con los soportes antes referidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTA CONTABLE: 1131-154-101.- FOLIO No. VARIOS. -MES: febrero y marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Anticipo y pago a uniformes deportivos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la relación de personas que recibieron uniforme, así como memoria fotográfica en la cual se advierte la entrega de uniformes en un espacio deportivo y a niños uniformados, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, aunado se anexaron las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio, constatando que las autoridades llevaron a cabo la selección de proveedor teniendo en cuenta la mejor opción en cuanto a calidad y precio, así mismo se adjuntó el convenio de diferimiento de pago, celebrado entre promotores del equipo y el municipio, en el cual se pactaron los derechos y obligaciones de las partes, por lo que no se advierte menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE J. CLISERIO GONZÁLEZ REYNOSO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación en la calle j. Cliserio González Reynoso, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo como son acta de ayuntamiento, así mismo se anexó el convenio para el Otorgamiento de Subsidios, registro vigente del padrón de contratistas municipal al momento de la adjudicación de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, así como los oficios designación de supervisor y superintendente, así mismo se anexó el acta finiquito de obra, y por lo que corresponde al concepto de mala calidad en la ejecución de la obra el ente auditado proporciono el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE RÍO GRIJALVA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación calle río Grijalva, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo como son acta de ayuntamiento, así mismo se anexó el convenio para el Otorgamiento de Subsidios, registro vigente del padrón de contratistas municipal al momento de la adjudicación de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, así como los oficios de designación de supervisor y residente de obra, así mismo se anexó la bitácora de obra, de la misma forma se anexó el oficio en el cual se dan por terminados los trabajos en la obra, así como las actas finiquito de obra y extinción de derechos y obligaciones, concluyendo que la obra fue finiquitada física y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CALLE OBELISCOS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “pavimentación calle obeliscos, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación complementaria para la debida integración del expediente administrativo como son acta de ayuntamiento, así mismo se anexó el convenio para el Otorgamiento de Subsidios, registro vigente del padrón de contratistas municipal al momento de la adjudicación de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto de obra, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, así como el oficio de designación de supervisor de obra, así mismo se anexó la bitácora de obra documento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la misma, de igual manera se anexó el oficio en el cual se dan por terminados los trabajos de obra, así como las actas finiquito de obra y extinción de derechos y obligaciones, concluyendo que la obra fue finiquitada física y financieramente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DEL CORREDOR TURÍSTICO DE LA SALIDA SAN MIGUEL EL ALTO SEGUNDA ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “construcción de pavimentación en concreto hidráulico del corredor turístico de la salida San Miguel el alto segunda etapa en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron respecto al concepto observado por la mala calidad en la ejecución de la obra, el soporte analítico comprobatorio acompañado de elementos técnicos y jurídicos, con los cuales se acreditó que fueron debidamente ejecutados los trabajos de reparación en la obra observada, constatando que al ser reparada la obra no se advierte daño alguno a la Hacienda Municipal ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL REALENGO PRIMERA SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “el realengo primera sección”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación con la cual se acreditó el pago realizado por el urbanizador respecto del concepto de refrendo del permiso de la licencia de urbanización, por lo que no se advierte afectación alguna a los ingresos del municipio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.